COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.	NO. **MG-MCP-022-2023**
PROCESO DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO	"REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATISTA	WILBER ESTIBENSON RUGE HUSTADO
IDENTIFICACION	C.C. 1.049.618.012
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato será DIEZ (10) DIAS Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
VALOR:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.955.000)**
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	ING. IVAN JAVIER VELANDIA BRICEÑO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"** Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. MG-MCP-022-2023,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	WILBER ESTIBENSON RUGE HUSTADO
IDENTIFICACION	C.C. 1.049.618.012
Dirección	**Carrera 3 Nº 39 – 41 Tunja**
Celular	**316 8997628**
E-Mail	**Stivenrugeth1@gmail.com**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El presente contrato tiene por objeto: REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente ganador de la presente convocatoria deberá ceñirse las especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con el proyecto. Las actividades mínimas a ejecutar son las siguientes:

PERSONAL. El proponente deberá ofrecer con su propuesta el siguiente personal:

- *PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO.* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 - Ser profesional en ingeniería civil o vías y transportes con experiencia mínimo de quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Acreditar especialización o título superior en infraestructura vial
 - Acreditar especialización o título superior en gerencia de proyectos y/o obra
 - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, como director en proyectos viales y al menos uno (01) de estos como director de consultoría cuyo objeto sea desarrollado en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
 - Poseer una disponibilidad de tiempo del 50% en la ejecución del contrato

- *PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VÍAS* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 - Ser profesional en transporte y vías con experiencia mínimo de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
 - Poseer una disponibilidad de tiempo del 40% en la ejecución del contrato

- *PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 - Ser profesional en ingeniería geografía y/o transporte y vías y/o ambiental con experiencia mínimo de cinco (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Acreditar especialización o título superior en sistemas de información geográfica mínimo tres (03) años de graduado.
 - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
 - Poseer una disponibilidad de tiempo del 40% en la ejecución del contrato

- *TOPÓGRAFO.* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 - Ser técnico y/o tecnólogo profesional en Topografía, con experiencia mínimo de ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, cuyo objeto sea desarrollado como topógrafo en proyectos viales vías y al menos uno (01) de estos en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Vías rurales terciarias principales del municipio de Gachantiva-Boyacá.

PRODUCTOS

Como resultado de la consultoría, se generarán y entregar por cada proyecto, los que apliquen en cada caso, tanto en físico como magnético los siguientes documentos:

- Capas Geográficas a reportar en formato ESRI Shapefile (SHP): EJES, FOTOEJE, PRS, PROPIEDADES, PUENTES, MUROS, TUNELES, SITIOS CRITICOS, OBRAS DE DRENAJE.
- Cartografía de la información recogida en campo.
- Informe según actividades realizadas (rutas, registro fotográfico)

TRANSPORTE

El proponente deberá garantizar el desplazamiento de los equipos requeridos hasta los lugares de incidencia del proyecto sobre los cuales trata la presente consultoría, para lo cual deberá ofrecer el vehículo mediante el cual se ejecutar dicho transporte, para lo cual se sugiere tomar en cuenta la ubicación del proyecto.

ACTIVIDADES

Realizar el inventario y reporte de la red vial principal terciaria del municipio de Gachantivá, de conformidad con la metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC, según los establecido en la resolución 412 del 26 de febrero de 2020

Para Lograr consolidar esta base de datos se requiere compilar información que reportan las numerosas entidades proveedoras del sistema, para esto se define el formato ESRI Shapefile (SHP) como forma única de entrega de las capas geográficas por parte de dichas entidades; por cada capa geográfica a reportar, se debe entregar un grupo de archivos que son los que conforman el formato SHP, estos archivos deben ser consistentes y garantizar el correcto funcionamiento de la capa.

Capas geográficas a reportar El elemento base principal del sistema es el eje de las vías, éste representa la geometría de cada una de las vías siguiendo su eje, todos los demás elementos deben estar asociados a su geometría y al respectivo código de la vía. A continuación, se relacionan Los elementos a reportar con los respectivos nombres de los archivos asociados a las capas geográficas y el tipo de geometría.

Elemento	Nombre de los archivos SHP	Tipo de geometría
Ejes de las vías	EJES	Polilínea
Foto de la vía	FOTOEJE	Punto
Puntos de referencia lineal	PRS	Punto
Propiedades de las vías	PROPIEDADES	Polilínea
Puentes	PUENTES	Punto
Muros	MUROS	Punto
Túneles	TUNELES	Punto
Sitios críticos de inestabilidad	SITIOSCRITICOS	Punto
Obras de drenaje	OBRASDRENAJE	Punto

Cada una de las capas geográficas debe tener una estructura que permita la incorporación de la coordenada Z (altura sobre el nivel del mar) y debe tener almacenada La información correspondiente a las coordenadas que conforman cada registro, dentro de la estructura del Shapefile.

Todas las capas geográficas deben ser reportadas y deben tener los nombres idénticos a los expuestos (cumpliendo con la mayúscula y sin espacios ni caracteres especiales), en casos especiales en que para toda 1.1 información que reporta una entidad no exista un tipo de elemento, por ejemplo, que no haya ningún túnel en determinado municipio, la capa se reporta con la estructura definida, pero sin registros. Es responsabilidad de cada entidad reportar la cantidad de registros que corresponden a la situación real.

Los registros de la capa EJES deben ser digitalizadas en el sentido de la vía, esto quiere decir que la información interna de los puntos de forma de cada registro debe tener un orden que coincida con la orientación de la vía, esta orientación corresponde al sentido operacional de circulación de los vehículos, para vías de calzada sencilla en doble sentido el orden de los puntos de forma debe coincidir con la orientación según su inicio y final. Para todas las demás capas de tipo Polilínea el orden de los puntos de forma debe coincidir con el definido para la vía asociada en la capa EJES.

La capa PROPIEDADES debe ser idéntica en geometría a la capa EJES cada dato de cada campo debe representar las condiciones del segmento de vía asociado al registro.

En las capas PUENTES, MUROS, TUNELES y SITIOSCRITICOS cada registro representa un elemento, por ejemplo, un registro de la capa PUENTES debe contener la información de los atributos del puente asociado y su geometría promedio debe ser consignada en los campos respectivos, lo anterior aplica de la misma manera para los 4 elementos mencionados.

Estructura de campos Los atributos de los elementos son representados mediante los datos almacenados en los campos de los registros de las capas geográficas, cada campo tiene unas características que se describen a continuación: Nombre: Nombre del campo. Tipo: Tipo de dato del campo: texto, número entero o número real. Descripción: Descripción

general del campo. Dominio: Condiciones de los datos a almacenar en el campo. Obligatorio: Indica si el dato de cada registro debe ser almacenado para ese campo.
A continuación, se exponen los campos definidos y sus respectivas características para cada una de las capas geográficas a reportar

EJES
Tipo de geometría: Polilínea
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, CATEGORIA, LONGITUD, TIPO DE EJE, SENTIDO, CODIGOVIA1, MUNICIPIO, DEPARTAMEN, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

FOTOEJE
Tipo de geometría: Punto
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, NUMPR FOTO, RUTAFOTO, CALZADA, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
El campo de RUTAFOTO, en URL debe ser de formato JPG y ubicación de la imagen debe estar debidamente ubicada en el campo asignado en cada uno de los archivos de registro de información descritos anteriormente en los cuales se entrega el inventario. PRS

PUNTO DE REFERENCIA LINEAL PRS
Tipo de geometría: Punto
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, NUMPR CALZADA, DISTVERD, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

PROPIEDADES
Tipo de geometría: Polilínea
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, TIPOTERR, PENDIENTE, TIPOSUPERF, ESTADO, NUMCARR, ANCHOBERMA, ANCHOCUNET, ANCHOSEPAR MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
Para definir el estado de la vía, se hace por tipos de daños y su equivalencia en el estado. (intransitable, pésimo, malo, regular y Bueno).

PUENTES
Tipo de geometría: Punto
El punto se debe tomar al inicio del puente o pontón en el sentido del abscisado.
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, NOMBRE, ANCHOTABLE, NUMLUCES, ESTADOSUP, ESTADOEST, FOTO, RUTAFOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

MUROS
Tipo de geometría: Punto
EL punto se debe tomar al inicio del muro en el sentido del abscisado

Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, LADO, ANCHOCOR, ALTURA, MUNICIPIO, FOTO, RUTAFOTO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

TUNELES

Tipo de geometría: Punto

EL punto se debe tomar al inicio del túnel en el sentido del. abscisado.

Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, NOMBRE, ANCHOCARR, NUMCARR, ESTADO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

SITIOSCRITICOS

Tipo de geometría: Punto

El punto se debe tomar al inicio del sitio crítico en el sentido del abscisado.

Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LADO, TIPO, SEVERIDAD, FOTO, RUTAFOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

TIPO DE SITIO CRÍTICO: Hundimiento de subrasante o pérdida de la banca, Detritos en la vía, Abultamiento sobre o bajo la carretera, Cambios de forma, Deformación de estructuras adyacentes, Erosión, Derrumbes, Deslizamiento, Grietas de tracción en carreteras o en los taludes

GRADO DE SEVERIDAD:

CALIFICACIÓN NIVEL DE SEVERIDAD 1 Sin daño o daño insignificante 2 Daño pequeño reparación no necesaria. 3 daño pequeño reparación necesaria. 4 daño grave reparación urgente.

OBRAS DRENAJE

Tipo de geometría: Punto

Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, ESTADOSERV, ESTADOGEN, TIPO, MATERIAL, LONGITUD, NUMSECC, ANCHO, FOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

Medios de Soporte para la entrega de información La información debe ser preparada por parte del proveedor de datos en uno de los siguientes medios:

Discos Ópticos Directorio Web de Transferencia Web Services

CONDICIONES DE ENTREGA

- La totalidad de la información se debe presentar en una (01) copia de forma física la cual será el soporte de las actividades para el municipio y una (01) copia en CDs O DVDs, la cual será reportada vía virtual al ministerio de transporte.

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUISITOS MINIMOS Y CARGAS
PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO Disponibilidad: 50%	Ser profesional en ingeniería civil o vías y transportes con experiencia mínimo de quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar especialización o título superior en infraestructura vial Acreditar especialización o título superior en gerencia de proyectos y/o obra Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, como director en proyectos viales y al menos uno (01) de estos como director de consultoría cuyo objeto sea desarrollado en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VIAS Disponibilidad 40%	Ser profesional en transporte y vías con experiencia mínimo de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte
PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Disponibilidad 40%	Ser profesional en ingeniería geografía y/o transporte y vías y/o ambiental con experiencia mínimo de cinco (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar especialización o título superior en sistemas de información geográfica mínimo tres (03) años de graduado. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte
TOPÓGRAFO Disponibilidad 40%	Ser técnico y/o tecnólogo profesional en Topografía, con experiencia mínimo de ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, cuyo objeto sea desarrollado como topógrafo en proyectos viales vías y al menos uno (01) de estos en inventarios viales según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l articulo 52 de la Ley 80 de 1993. **2).** Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Gachantiva Boyacá y aplicar los procedimeintos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimeitnos del sistema según asignación. **3).** Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento orignal en la Secretaria de Planeación del Munciipio de Gachantiva Boyacá dentro de los tres (3) dias calendario siguientes para efectos de publiación y reporte a entes de control. **4).** Ejecutar y cumplir el obejto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las clausulas del contrato. **5).** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6).** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7)**. Seguir las indiaciones del supervisor del contrato realice por escrito. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos. **9).** Presentar losc ertifciados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigentes. **10).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **O BLIGACIONES MÍNIMAS GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l articulo 52 de la Ley 80 de 1993. **2).** Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Gachantiva Boyacá y aplicar los procedimeintos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimeitnos del sistema según asignación. **3).** Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento orignal en la Secretaria de Planeación del Munciipio de Gachantiva Boyacá dentro de los tres (3) dias calendario siguientes para efectos de publiación y reporte a entes de control. **4).** Ejecutar y cumplir el obejto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las clausulas del contrato. **5).** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6).** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7).** Seguir las indiaciones del supervisor del contrato realice por escrito. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos. **9).** Presentar losc ertifciados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigentes. **10)**.Mantener la reserva sobre la

información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11). CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda información que sea de propiedad del municipio de Gachantiva Boyacá, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal, igualmente, el **CONTRATISTA** está obligado a entrega todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ; 4**. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ; 5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: **EL CONTRATISTA** se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2).** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.955.000)** Los cuales serán pagados CONTRAENTREGA, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante; para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del contrato será DIEZ (10) DIAS Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el

Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad No 2023000492; Rubro: 2.3.2402041.2.3.2.01.01.001.03.02.137.9702 VIA TERCIARIA MEJORADA **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de GACHANTIVA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**

a). **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato; por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.4% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Pro Cultura	= 2% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Proadulto Mayor	= 4% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Prodeporte	= 2% DEL VALOR DE CONTRATO
Retefuente por Consultoría	= 11% DEL VALOR DE CONTRATO

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO: Ing. IVAN JAVIER VELANDIA BRICEÑO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo

REVISO. ALEXANDER MENDOZA
CARGO: Asesor Jurídico